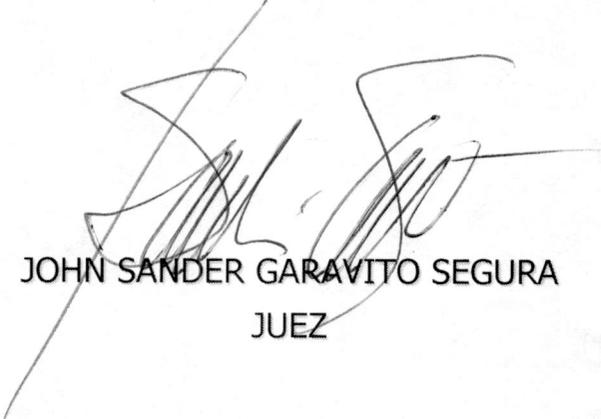


JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **031** 2013 01341

Visto la solicitud efectuada por la apoderada Doralice Muñoz Bermúdez, sobre la corrección del número de cédula de ciudadanía de la heredera Claudia Patricia Andramunio Acero en el trabajo de partición visible folios 359 a 367 del plenario, pues aduce que el correcto es "52.932.335"; no obstante, en dicho escrito se consignó "52.932.334", que coincide con el indicado en el poder por ella conferido (fl. 185), se le requiere para que en el término de diez (10) días allegue copia de su cédula de ciudadanía.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-124 de 2 de agosto de 2022.